

SECTOR SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 03-2024-CG-UE004/INS

Lima, 4 de enero del 2024

RESOLUCION COORDINACIÓN GENERAL



VISTO:

Informe n° 01-2024-CAF-UE004/INS de fecha 3 de enero del 2024, el Coordinador Administrativo Financiero de la UE004/INS comunica su resolución contractual a las actividades de Responsable de Tesorería de la UE004/INS y propone encargatura de dicha actividad al consultor Paul Bendezu Flores, actual Analista Financiero.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, con fecha 23 de abril del 2021 se declaró viable Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento y Ampliación de los servicios brindados por el Sistema Nacional de Vigilancia de Salud Pública, 25 departamentos”, con código unificado de inversiones N° 2502896;

Segundo.- Que, mediante Decreto Supremo N° 339-2021-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 2 de diciembre de 2021, se aprueba una (1) operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento — BIRF prevista en la Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de US\$ 68 000 000,00 (Sesenta y Ocho Millones y 00/100 Dólares Americanos) destinada a financiar parcialmente el proyecto de inversión “Mejoramiento y ampliación de los servicios brindados por el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública, 25 departamentos”; asimismo, se autoriza al Ministro de Economía y Finanzas a la suscripción del contrato de préstamo de la operación de endeudamiento externo; y se dispone que el organismo executor esté a cargo del Sector Salud, a través del Instituto Nacional de Salud, mediante la Unidad Ejecutora que se implemente una vez suscrito el contrato de préstamo;

Tercero.- Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la precitada norma, la República del Perú y el Banco Internacional para la Reconstrucción y

Fomento - BIRF suscriben el Contrato de Préstamo N° 9274-PE con fecha 23 de diciembre del 2021, hasta por la suma indicada en el considerando precedente, para el financiamiento parcial del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y ampliación de los servicios brindados por el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública, 25 departamentos";

Cuarto.- Que, con Contrato n° 001-2024-UE004/INS, se formaliza la contratación del consultor Vladimir Iván Sánchez Saavedra como Coordinador Administrativo Financiero, quien hasta el 03 de enero del presente año, estuvo ejerciendo las actividades de Responsable de Tesorería;

Quinto.- Que, con Informe n° 001-2024-CG-UE004/INS, el Coordinador Administrativo Financiero, propone la encargatura temporal del consultor Paul Bendezu Flores actual Analista Financiero, como responsable de la Tesorería con el fin de que las actividades de esa área, no se interrumpa o suspenda y por ende no se genere perjuicio a las metas y continuidad de actividades del proyecto.

Sexto.- Que conforme al Manual de Operaciones del Proyecto descrito en el inciso 2) del numeral 3.4.3.1 señala como función específica del Coordinador General "Planificar, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar la ejecución de las actividades del Proyectos siguiendo las directivas generales, políticas y normas del BIRF y complementariamente de la normativa nacional según sea el caso".

Séptimo.- Que, conforme a las actividades inmediatas del proyecto existe la necesidad urgente encargar temporalmente un responsable Tesorería, que, según el perfil profesional del puesto, debe reunir copulativamente los siguientes requisitos mínimos:

Perfil Profesional:

- Contador público, administrador o economista colegiado y habilitado.
- De preferencia con Estudios de Post Grado relacionados al cierre contable, o presupuesto o gestión pública.
- Conocimiento de las normas gubernamentales de tesorería
- Conocimiento de las normas de los organismos de cooperación multilateral y/o del sector público.

Experiencia General

- Mínima 8 años en el sector público y/o privado.

Experiencia Específica

- Experiencia profesional de 03 años en áreas de tesorería o contabilidad en el manejo de procesos contables y financiero en proyectos financiados por órganos cooperantes y/o fondos públicos del país, en seguimiento y administración de contratos, en el manejo del SIAF del MEF.

Octavo.- Que, la encargatura es la acción que autoriza el desempeño temporal de un cargo vacante, porque no existe un titular que ejerza dicha responsabilidad.

Noveno.- Que, por otro lado, la encargatura de actividades de consultoría, es un mecanismo que consiste en disponer formal, expresa y temporalmente, que una persona realice, en adición a sus actividades primigenias, otras que se le encargue, ello solo al evidenciarse ausencia del titular del puesto, y teniendo como requisito trascendente la necesidad inmediata.



Decimo.- Que, conviene indicar que, los contratos de consultorías individual en el presente proyecto, corresponde a una forma de contratación especial, regidas por las regulaciones del prestatario en este caso del Banco Mundial – BIRF, conforme lo señala el contrato de préstamo firmado entre el Gobierno Peruano y el Banco Mundial, en ese contexto esta figura de contratación civil, constituyen prestaciones de servicios en favor de sus clientes, en el caso de los consultores del Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Brindados por el Sistema Nacional de Vigilancia en salud Pública 25 departamentos, con CUI 2502896, se rigen bajo lo descrito en los “Términos de Referencia”, el propio “Contrato de Consultoría” y el “Manual de Operaciones del Proyecto” que establece las funciones que debe desarrollar.



Décimo Primero.- Dicho esto, mediante Contrato de Consultoría Individual N° 65-2023-UE004/INS, de fecha 4 de setiembre del 2024, se contrató los servicios del señor PAUL BENDEZU FLORES como ANALISTA FINANCIERO para de la Unidad Ejecutora 004: Fortalecimiento del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública en el Pliego 131: Instituto Nacional de Salud; cuyo perfil profesional, conforme se describe líneas abajo, se ajusta con cierta semejanza a los requisitos para la actividad de Responsable de Tesorería, razón válida para encargar temporalmente la referida actividad;

Perfil Profesional:

- Profesional titulado en contabilidad, economía o afines.
- Estudios de Post Grado relacionado a Gestión Pública o Tributación o Finanzas.

Experiencia General

- Mínima 5 años en el sector público y/o privado.

Experiencia Especifica

- Experiencia profesional de 03 años en áreas de tesorería o contabilidad en el sector público y/o privado, desempeñando funciones relacionada a Tesorería o Contabilidad.



Décimo Segundo. - Que, lo señalado en el párrafo precedente, se advierte que la propuesta alcanzada por la Coordinación Administrativa Financiera, si bien no coincide totalmente con relación al perfil del puesto de Tesorería, si se asemeja en relación a la experiencia especifica;

Décimo Tercero.- Que, en ese orden lógico de ideas, el suscrito en su condición de Coordinador General tiene la facultad de encargar actividades adicionales a los consultores de la Unidad Ejecutora, cuanto más si esta decisión contribuirá de manera favorable en la concreción de los objetivos del proyecto alineados a las exigencias del BIRF y la normativa nacional;

Por subsiguiente, esta Coordinación General considera urgente y necesario encargar al consultor antes referido, por reunir condiciones profesionales mínimas similares al requerido.

En consecuencia y con el visto bueno de la Coordinador Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución n° 59-2023-CG-UE004/INS, de fecha 31 de octubre del 2023, que encargaba temporalmente



Vladimir Iván Sánchez Saavedra, en adición a sus funciones de responsable de tesorería, las actividades de la Coordinación Administrativa Financiera.

Artículo 2.- DISPONER a partir del **04 de enero del 2024** la **designación como Coordinador Administrativo Financiero de la UE004/INS al Consultor Vladimir Iván Sánchez Saavedra.**

Artículo 3.- ENCARGAR a partir del **04 de enero del 2024** al señor **Paul Bendezu Flores**, en adición a sus actividades de Analista Financiero, las actividades de **Responsable de Tesorería**, cuyas tareas específicas se encuentran en el Manual de Operaciones del Proyecto, actividades que deberá asumir hasta la designación del titular.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Coordinación Técnica de la UE004/INS, así como a las demás coordinaciones del proyecto.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente al legajo del acervo documentario para el registro y archivo correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese


PERCY LUIS MINAYA LEÓN
Coordinador General
Unidad Ejecutora 004
Instituto Nacional de Salud